

Bogotá D.C., viernes, 18 de octubre de 2024

20243101206891

Al responder cite este Nro.
20243101206891

DG

Doctor

SAÚL CRUZ BONILLA

Secretario General (E)

Senado de la República

Congreso de la República

secretaria.general@senado.gov.co

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta a la Proposición 63 de 2024 – Presuntas irregularidades en el Sistema General de Regalías.

RADICADO: DNP nro. 20246631289352.

Respetado Secretario, reciba un cordial saludo:

El Departamento Nacional de Planeación, a través de la Subdirección General del Sistema General de Regalías, de conformidad con las funciones establecidas en el Decreto 1893 de 2021¹, de manera atenta brinda respuesta a la Proposición 63 de 2024, presentada en ejercicio de la función de control político a cargo del Congreso de la República, en los siguientes términos:

"1. Departamento Nacional de Planeación (director general) Informar a partir de enero de 2017 al 15 de junio de 2024:

a. Informe de manera detallada cuáles son los controles establecidos al interior de su entidad, así como de las entidades cabeza de Sector, con respecto al trámite de revisión técnica y emisión de conceptos de los proyectos del SGR, previo a su aprobación por parte del OCAD o autoridad competente."

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

Al respecto, es importante mencionar que el parágrafo 4 del artículo 35 de la Ley 2056 de 2020², dispuso que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - SGR establecería los lineamientos para la emisión del Concepto Técnico Único Sectorial – CTUS, para la aprobación de los proyectos de inversión financiados con cargo a la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones- IR40.

En este orden de ideas, la Comisión Rectora del SGR expidió el Acuerdo N° 4 del 14 de octubre de 2021³, con los lineamientos que son tenidos en cuenta por los diferentes Ministerios y entidades que emiten los conceptos sectoriales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 4.2.1. del Acuerdo 03 de 2021 - Único del SGR, expedido por la Comisión Rectora, define el concepto o pronunciamiento técnico único sectorial como el *"documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por las secretarías técnicas y que será insumo para la toma de decisión por parte de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz"*, indicando de manera clara y expresa la posición y argumentos de la entidad encargada de emitir el concepto o pronunciamiento técnico único sectorial. Así mismo, precisa el mencionado artículo que dicho concepto o pronunciamiento, no corresponderá en ningún caso a una simple verificación de requisitos.

Por otra parte, el artículo 57 de la Ley 2056 de 2020 dispone que, frente a los recursos del SGR que define el OCAD Paz, los proyectos de inversión que se someten a consideración de esta instancia deben contar con *"(...) un pronunciamiento único sectorial favorable para su respectiva viabilización, priorización y aprobación. Este pronunciamiento único sectorial, deberá ser solicitado al Departamento Nacional de Planeación, o los Ministerios o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o a la entidad que estos designen"*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2.3 del Acuerdo Único del SGR.

De esta manera, el artículo 1.2.4.2.2 del Decreto 1821 de 2020⁴ estableció como una de las funciones de la Secretaría Técnica del OCAD Paz, solicitar el Concepto Técnico Único Sectorial, ya sea al Departamento Nacional de Planeación – DNP, Ministerio o Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión. En este sentido, el numeral 1 del literal c) del artículo 2.2.1 del Acuerdo Único del SGR estableció dicha función en cabeza de las Secretarías Técnicas de los

² Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

³ Por el cual se adiciona un Título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión

⁴ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías

OCAD Regionales. Adicionalmente, el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, establece lo siguiente:

"a) Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. (...) Para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto. (...)"

Así mismo, el literal d) del artículo 1.2.1.2.8 del mencionado Decreto dispone que:

"d) Para la Asignación para la Paz y los recursos sometidos a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz - OCAD Paz, la viabilidad estará a cargo de dicho OCAD, previa verificación de requisitos y con base en un pronunciamiento único sectorial favorable, solicitado al Departamento Nacional de Planeación, o a los Ministerios o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o a la entidad que estos designen. (...)"

En este sentido, con relación a los recursos de la fuente Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, el artículo 4.3.1 del Acuerdo Único del SGR, indicó que el Ministerio o Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión "(...) expedirá en un mismo documento el concepto de viabilidad y el concepto técnico único sectorial (...)", documento denominado Concepto Integrado de Viabilidad y Técnico Único Sectorial.

En el marco de las funciones de la Secretaría Técnica, el párrafo 5° del artículo 4.2.1 del Acuerdo Único del SGR en concordancia con los numerales 14 y 17 del artículo 1.2.4.2.2. del Decreto 1821 de 2020, indicó que la Secretaría citará los proyectos de inversión para que el OCAD decida sobre su viabilidad, priorización y aprobación, una vez se cuente con los resultados de la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes y cumplan con la verificación de requisitos y el Concepto Técnico Único Sectorial - CTUS favorable en el OCAD Paz.

En este sentido, el literal e) del numeral 4 del artículo 2.2.1 del Acuerdo Único del SGR, señala como una de las funciones de la Secretaría Técnica de los OCAD Regionales, presentar ante los miembros del OCAD, todos los proyectos que cuenten con el Concepto de Viabilidad, el Concepto Técnico Único Sectorial y que cumplan con la priorización que realiza el Departamento Nacional de Planeación y el miembro designado por el OCAD.

De este modo, teniendo en cuenta el marco normativo indicado y en respuesta a la pregunta sobre los controles al interior del Departamento Nacional de Planeación, así como de las entidades cabeza del respectivo sector de inversión con relación al trámite de revisión técnica y emisión de conceptos, resulta importante mencionar que de manera previa a la aprobación de los proyectos de inversión se tiene dispuesto el procedimiento y responsables buscando el cumplimiento de dichas disposiciones acorde con el ciclo de inversión establecido en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020.

"b. Informe el número de proyectos aprobados desde 2017 hasta el 15 de junio de 2024 identificando:

-Estado de estos proyectos, para el caso de proyectos sin contratar incluir únicamente los proyectos que tengan aceptación de ejecutor.

- Monto SGR y total.

- Monto de pagos realizados.

-Identifique el número de proyectos y cuantía, por cada región, departamento aportante y municipio (según localización).

- Informe en cuántos proyectos se designó como entidad ejecutora a una entidad territorial y a otro tipo de entidad y a cuánto asciende su cuantía.

- Número total y montos de proyectos en ejecución.

- Número total y montos de los proyectos terminados con incumplimiento de la meta de indicadores de producto y cuadro resumen con el porcentaje promedio de ejecución de indicadores alcanzado.

- Relación de los 2.094 proyectos por \$12 billones con plazo de ejecución vencida y/o todos los contratos suspendidos, montos, fecha de suspensión, fecha de programación y clasificación.

- Cuántos de los proyectos aprobados desde 2017 al 15 junio de 2024 fueron objeto de ajustes que implicaba incrementar su valor.

- Cuántos se encuentran pendientes de contratar con aceptación de entidad ejecutora y a cuánto asciende su cuantía al 15 junio de 2024"

Es importante manifestar que en el documento en formato Excel que se adjunta denominado "Literal B" (Anexo 1), encontrará las siguientes hojas:

- **Total de proyectos de inversión aprobados durante las vigencias 2017-2024:** En esta hoja se presentan los proyectos de inversión aprobados en el período solicitado.

- **Tablas-Respuesta-Literal:** Contiene las tablas dinámicas con el resumen que da respuesta a los literales solicitados:
 - **Tabla 1:** *Estado de estos proyectos, para el caso de proyectos sin contratar incluir únicamente los proyectos que tengan aceptación de ejecutor, Monto SGR y total, Número total y montos de proyectos en ejecución.*
 - **Tabla 2:** *Número de proyectos y cuantía, por cada región, departamento aportante y municipio (según localización)*
 - **Tabla 3:** *Informe en cuántos proyectos se designó como entidad ejecutora a una entidad territorial y a otro tipo de entidad y a cuánto asciende su cuantía.*
- **Indicadores:** Esta hoja contiene los datos en relación con la pregunta "Número total y montos de los proyectos terminados con incumplimiento de la meta de indicadores de producto y cuadro resumen con el porcentaje promedio de ejecución de indicadores alcanzado". En las dos últimas columnas se muestra la información relacionada con el número de indicadores de producto y el porcentaje de ejecución de los indicadores. Además, se incluye en la última columna información acerca del ajuste de incremento de valor, que muestra con "S" los proyectos de inversión que presentaron el ajuste y con "N" los que no lo hicieron.
- **Detalle 2.094 proyectos:** Esta hoja contiene los datos para dar respuesta a la pregunta "Relación de los 2094 proyectos por \$12 billones con plazo de ejecución vencida y/o todos los contratos suspendidos, montos, fecha de suspensión, fecha de programación y clasificación".

"c. Presente en formato Excel editable, la relación de las 20 entidades designadas ejecutoras, cuya naturaleza jurídica no corresponda a entidades territoriales, en las que se concentre, la mayor cuantía de recursos de regalías, discriminando la siguiente información:

- ***Nombre de la entidad ejecutora***
- ***NIT de la entidad ejecutora***
- ***Número total de proyectos designados.***
- ***Cuantía total de los proyectos.***
- ***Estado de los proyectos***
- ***Número total de contratos suscritos derivado de cada proyecto y monto total contratado.***
- ***Modalidad de contratación.***

- **Tipo de contratos suscritos.**
- **Estado de los contratos suscritos (en ejecución, suspendido, terminado, liquidado).**
- **Número total de proyectos a cargo de estas entidades que han sido objeto de visita y en cuantos se han evidenciado presuntas irregularidades, "incluir montos.**
- **Número de planes de contingencia generados a estas entidades y acciones realizadas por el DNP.**
- **Número de Procedimientos Administrativos de Control abiertos a estas entidades, y si se ha impuesto alguna medida de protección inmediata o medidas definitiva de control."**

Para dar respuesta a lo consultado, se informa que en el documento en formato Excel denominado "*Literal C*" (ver anexo 2), encontrará las siguientes hojas con la siguiente información relacionada:

- Se presenta el listado de las 20 de las entidades cuya naturaleza jurídica no corresponde a la de una entidad territorial, que cuentan con la mayor cuantía de recursos de regalías. En donde se priorizan 1.443 proyectos de inversión. En esta base, también se muestra el número de contratos suscritos, derivados de cada proyecto y el monto total contratado.
- Respecto del detalle de los contratos, se muestra el estado de los contratos suscritos dentro de la base de las 20 de las entidades que tienen estos contratos y los detalles relacionados a estos.

A continuación, se remite en el archivo adjunto el listado de las 20 entidades designadas ejecutoras, cuya naturaleza jurídica no corresponde a entidades territoriales y las cuales concentran la mayor cuantía de recursos de regalías. Se informa que todas han sido objeto de visita por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR, en al menos uno de sus proyectos de inversión. En total se han visitado 365 proyectos de inversión por \$ 5.7 billones (58 de estas visitas corresponden a inspección visual). Del total de proyectos de inversión visitados, se han evidenciado presuntas irregularidades en 149 proyectos de inversión por \$2.9 billones (ver anexo 3).

De otra parte, se informa que se han suscrito 130 planes de contingencia que representan una inversión SGR de \$1.85 billones. Es importante señalar que, el cumplimiento de estos planes es de exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora que lo suscribe. Esta acción o conjunto de acciones son conducentes a encauzar la eficiencia de los proyectos, mitigando riesgos en su ejecución.

También, se remite archivo en formato Excel con el detalle de la información de los reportes realizados a los Órganos de Control y Fiscalía General de la Nación, así como los procedimientos de control a las 20 entidades designadas como ejecutoras con mayor asignación de recursos del Sistema General de Regalías (ver anexo 4).

Tabla 1. Entidades con Procedimientos Administrativos de Control- PAC

Entidad Ejecutora.	NIT	REP	PAC	CAUSALES DE INICIO PAC	PACS	CAUSALES DE INICIO PACS	PAP	CAUSALES DE INICIO PAP
Agencia Para La Infraestructura Del Meta - Aim	900220547	76	14	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	13	a) Incumplir las normas sobre la utilización y ejecución de los recursos del sistema general de regalías, previstas en la presente ley; d) incumplir por causas no justificadas las metas del proyecto aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión d) Incumplir por causas no justificadas las metas del proyecto aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión	27	b) No ejecutar las acciones de mejora derivadas del ejercicio de la función de monitoreo, seguimiento y evaluación
Asociación De Municipios Del Magdalena Medio Antioqueño - Amma	900793275	17	13	a) Incumplir con la destinación legal de los recursos del Sistema General de Regalías. c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	1	d) Incumplir por causas no justificadas las metas del proyecto aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión	0	No
Asociación De Municipios Del Urabá Antioqueño - Asomura	900795141	17	9	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	2	d) Incumplir por causas no justificadas las metas del proyecto aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión	1	c) Ejecutar acciones que representen inminente peligro de uso inadecuado, ineficaz, ineficiente o con el incumplimiento de requisitos legales en el uso de los recursos de regalías
Asociación De Municipios Uraba Darien - Caribe Asomudacar	901415647	20	19	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Asociación Regional De Municipios Del Caribe Aremca	802002960	24	14	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin	0	No	0	No



Departamento
Nacional de Planeación

Entidad Ejecutora.	NIT	REP	PAC	CAUSALES DE INICIO PAC	PACS	CAUSALES DE INICIO PACS	PAP	CAUSALES DE INICIO PAP
				justificación técnica o jurídica				
Asociación Suprdepartamental De Municipios Para El Progreso -Asosupro	901445387	13	14	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Empresa De Energía De Casanare S.A. E.S.P.	844004576	36	7	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	2	a) Incumplir las normas sobre la utilización y ejecución de los recursos del sistema general de regalías, previstas en la presente ley; d) incumplir por causas no justificadas las metas del proyecto aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión	2	b) No ejecutar las acciones de mejora derivadas del ejercicio de la función de monitoreo, seguimiento y evaluación
Empresa De Servicios Públicos Del Meta Edesa S.A Esp	822006587	71	9	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	11	a) Incumplir las normas sobre la utilización y ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías, previstas en la presente ley a) Incumplir las normas sobre la utilización y ejecución de los recursos del sistema general de regalías, previstas en la presente ley; d) incumplir por causas no justificadas las metas del proyecto aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión d) Incumplir por causas no justificadas las metas del proyecto aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión	14	b) No ejecutar las acciones de mejora derivadas del ejercicio de la función de monitoreo, seguimiento y evaluación
Empresa Departamental De Servicios Públicos De Casanare Acuatodos S.A.E.S.P.	900307208	11	6	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	1	b) No ejecutar las acciones de mejora derivadas del ejercicio de la función de monitoreo, seguimiento y evaluación
Empresa Distribuidora Del Pacifico S.A. E.S.P. - Dispac S.A. E.S.P	818001629	4	4	a) Incumplir con la destinación legal de los recursos del Sistema General de Regalías.	0	No	0	No



Departamento
Nacional de Planeación

Entidad Ejecutora.	NIT	REP	PAC	CAUSALES DE INICIO PAC	PACS	CAUSALES DE INICIO PACS	PAP	CAUSALES DE INICIO PAP
				c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica				
Foncolombia Fondo Mixto Para El Desarrollo Integral Y La Gestión Social De Colombia	901473251	22	22	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Fondo Mixto De Etnocultura Y Desarrollo Social - Fonpacífico	901039684	24	24	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Fondo Mixto Para La Promoción De La Infraestructura , El Desarrollo Integral Y La gestión Social Sierra Nevada	901478870	47	41	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Fondo Mixto Para La Promoción Del Deporte Y La Gestión Social	800199735	31	25	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Fundación Universidad Del Valle	800187151	14	8	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	2	b) No ejecutar las acciones de mejora derivadas del ejercicio de la función de monitoreo, seguimiento y evaluación
Instituto De Deportes Y Recreación Del Meta - Idermeta	822002510	2	3	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Instituto De Desarrollo Urbano Idu	899999081	0	1	d) No obtener un adecuado desempeño según la metodología que para el efecto establezca el Departamento Nacional de Planeación, durante dos mediciones anuales consecutivas.	0	No	0	No
Unidad Nacional Para La gestión Del Riesgo De Desastres	900478966	35	26	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	2	d) Incumplir por causas no justificadas las metas del proyecto aprobado por el Órgano Colegiado de	0	No

Entidad Ejecutora.	NIT	REP	PAC	CAUSALES DE INICIO PAC	PACS	CAUSALES DE INICIO PACS	PAP	CAUSALES DE INICIO PAP
				d) No obtener un adecuado desempeño según la metodología que para el efecto establezca el Departamento Nacional de Planeación, durante dos mediciones anuales consecutivas.		Administración y Decisión		
Universidad De Cartagena	890480123	7	1	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	1	b) No ejecutar las acciones de mejora derivadas del ejercicio de la función de monitoreo, seguimiento y evaluación
Universidad Nacional De Colombia	899999063	12	4	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	2	d) Incumplir por causas no justificadas las metas del proyecto aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión	3	b) No ejecutar las acciones de mejora derivadas del ejercicio de la función de monitoreo, seguimiento y evaluación

Fuente: Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR DNP.

"d. Informe y detalle los proyectos aprobados desde enero de 2017 al 15 junio de 2024 en los cuales la entidad designada como ejecutora no corresponde a una entidad territorial o que independientemente de su naturaleza jurídica, la entidad designada ejecutora contaba con un régimen especial de contratación, diferente a la Ley 80 de 1993.

Identifique de manera resumida para cada una de estas entidades lo siguiente:

- Nombre de la entidad ejecutora
- NIT de la entidad ejecutora
- Número total de proyectos y montos
- El estado de su ejecución
- Número total de contratos suscritos por estas entidades y monto total contratado.
- Identifique el tipo de modalidad de contratación y tipo de contratos suscritos.
- Número total de proyectos de los 2.094 por \$12 billones asociados a estas entidades.

- **Número total de proyectos a cargo de estas entidades que han sido objeto de visita y en cuantos se han evidenciado presuntas irregularidades, incluir montos.**
- **Número de planes de contingencia generados a estas entidades y acciones realizadas por el DNP.**
- **Número total de medidas de control o sanciones por parte del DNP abiertas a estas entidades y el resultado de las mismas. "**

En el documento en formato Excel que se anexa a esta comunicación denominado "Literal D" (ver anexo 5), encontrará las siguientes hojas:

- **Ejecutores Régimen Especial:** Donde se presenta la relación extraída del archivo de proyectos de inversión del SGR, corte al 15 de junio de 2024, con el detalle de las entidades ejecutoras distintas a entidades territoriales con mayor cuantía de recursos SGR aprobados.
- **Tablas Respuesta-Literal:** Se presenta la información a través de tablas dinámicas que agrupan las respuestas a los literales solicitados:
 - **Tabla1:** Nombre de la entidad ejecutora, NIT de la entidad ejecutora, Número total de proyectos y montos, Estado de su ejecución, Número total de contratos suscritos por estas entidades y monto total contratado.
 - **Tabla 2:** Tipo de modalidad de contratación y tipo de contratos suscritos.
- **Detalle de los 2.094 proyectos de inversión:** Se relaciona el total de proyectos de inversión asociados a estas entidades designadas como ejecutoras que no corresponden a una entidad territorial o que tienen un régimen especial de contratación diferente a la Ley 80 de 1993.
- Se enlistan en el archivo adjunto un total de 53 entidades ejecutoras con 1.773 proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por valor de \$5.6 billones de pesos (Ver anexo 6). De este total, han sido objeto de visita 200 proyectos de inversión por valor de \$2 billones de pesos (48 de estas visitas corresponden a inspección visual), de los cuales 107 proyectos de inversión por \$1.2 billones, cuentan con observaciones que permiten evidenciar presuntas irregularidades que afectan el buen manejo de los recursos del SGR.

- Para las entidades relacionadas anteriormente, se han suscrito 44 planes de contingencia que representan una inversión SGR de \$437 mil millones. Es importante señalar que, el cumplimiento de estos planes es de responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutora que lo suscribe, esta acción o conjunto de acciones son conducentes a encauzar la eficiencia de los proyectos, mitigando riesgos en su ejecución.

Se remite archivo Excel (ver anexo 7) con el detalle de la información de los reportes realizados a los Órganos de Control y Fiscalía General de la Nación, así como los procedimientos de control a las entidades ejecutoras con régimen especial y cuya contratación es diferente a la de la Ley 80 de 1993.

Tabla 2. Entidades con régimen especial con Procedimientos Administrativos de Control- PAC

Entidad Ejecutora.	NIT	REP	PAC	CAUSALES DE INICIO PAC	PACS	CAUSALES DE INICIO PACS	PAP	CAUSALES DE INICIO PAP
Agencia De Desarrollo Local Nariño	814004674	5	5	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Asociación De Municipio De Córdoba Y Del Urabá Antioqueño 'Amuced'	901559961	No tiene	0	No	0	No	0	No
Asociación De Municipio De Los Sures - Asosures	901021716	No tiene	0	No	0	No	0	No
Asociación De Municipios Corporacion Agencia Para El Desarrollo De Los Municipios De La Subregión De Bosques Corpobo	900225707	3	2	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Asociación De Municipios De La Costa	901033784	4	3	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Asociación De Municipios De La Cuenca Del Atrato Y Darién	901010574	No tiene	0	No	0	No	0	No
Asociación De Municipios De La Depresión Momposina	900976259	3	2	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Asociación De Municipios De La Provincia De Vélez Y	900622272	No tiene	0	No	0	No	0	No



Departamento
Nacional de Planeación

Entidad Ejecutora.	NIT	REP	PAC	CAUSALES DE INICIO PAC	PACS	CAUSALES DE INICIO PACS	PAP	CAUSALES DE INICIO PAP
Territo Rios Nacionales Asprovel								
Asociación De Municipios De La Subregión Ciénaga Grande De Santa Marta	819000599	No tiene	0	No	0	No	0	No
Asociación De Municipios De Risaralda	900104353	5	6	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Asociación De Municipios Del Departamento De Córdoba	900240130	No tiene	0	No	0	No	0	No
Asociación De Municipios Del Golfo De Morrosquillo	900258115	6	6	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Asociación De Municipios Del Magdalena Medio Antioqueño - Amma	900793275	17	13	a) Incumplir con la destinación legal de los recursos del Sistema General de Regalías c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	1	d) Incumplir por causas no justificadas las metas del proyecto aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión	0	No
Asociación De Municipios Del Meta-Asmeta	900056772	1	1	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Asociación De Municipios Del Nordeste Y Magdalena Medio Antioqueño Zona Nus	900689854	No tiene	0	No	0	No	2	b) No ejecutar las acciones de mejora derivadas del ejercicio de la función de monitoreo, seguimiento y evaluación c) Ejecutar acciones que representen inminente peligro de uso inadecuado, ineficaz, ineficiente o con el incumplimiento de requisitos legales en el uso de los recursos de regalías
Asociación De Municipios Del Norte Antioqueño Amunorte	811030395	22	13	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	1	a) Incumplir las normas sobre la utilización y ejecución de los recursos del sistema general de regalías, previstas en la presente ley; d) incumplir por causas no justificadas las metas del proyecto	2	c) Ejecutar acciones que representen inminente peligro de uso inadecuado, ineficaz, ineficiente o con el incumplimiento de requisitos legales en el uso de los recursos de regalías



Departamento
Nacional de Planeación

Entidad Ejecutora.	NIT	REP	PAC	CAUSALES DE INICIO PAC	PACS	CAUSALES DE INICIO PACS	PAP	CAUSALES DE INICIO PAP
						aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión d) Incumplir por causas no justificadas las metas del proyecto aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión		
Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño-Amoccidente	900796602	7	2	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Asociación De Municipios Del Sinu	812007765	6	7	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Asociacion De Municipios Del Sinu, Sabana Y Costa Cordobesa	900548339	No tiene	0	No	0	No	0	No
Asociación De Municipios Del Urabá Antioqueño - Asomura	900795141	17	9	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	2	d) Incumplir por causas no justificadas las metas del proyecto aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión	1	c) Ejecutar acciones que representen inminente peligro de uso inadecuado, ineficaz, ineficiente o con el incumplimiento de requisitos legales en el uso de los recursos de regalías
Asociación De Municipios Del Urabá Norte	901457658	1	1	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Asociacion De Municipios Sostenibles De Colombia	900918272	1	2	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Asociacion De Municipios Uraba Darien - Caribe Asomodacar	901415647	20	19	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Asociacion Regional De Municipios De Los Departamentos De La Region Atlantica De Colombia	901001018	16	15	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Asociación Regional De Municipios Del Caribe Aremca	802002960	24	14	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su	0	No	0	No



Departamento
Nacional de Planeación

Entidad Ejecutora.	NIT	REP	PAC	CAUSALES DE INICIO PAC	PACS	CAUSALES DE INICIO PACS	PAP	CAUSALES DE INICIO PAP
				aprobación sin justificación técnica o jurídica				
Asociación Supradepartamental De Municipios Para El Progreso -Asosupro	901445387	13	14	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Asomunicipios Eat-Desarrollo Sostenible Y Equidad Territorial	901508797	1	2	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Foncolombia Fondo Mixto Para El Desarrollo Integral Y La Gestion Social De Colombia	901473251	22	22	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Fondo Mixto De Etnocultura Y Desarrollo Social - Fonpacífico	901039684	24	24	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Fondo Mixto De La Cultura Y Las Artes Del Departamento Del Quindío	800213626	No tiene	0	No	0	No	0	No
Fondo Mixto De Promoción De La Cultura Y Las Artes De Sucre	800225219	2	2	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Fondo Mixto De Promoción De La Cultura Y Las Artes Del Valle Del Cauca	800214426	No tiene	0	No	0	No	0	No
Fondo Mixto Para El Desarrollo Integral De Las Regiones De Colombia	901751864	3	2	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Fondo Mixto Para El Desarrollo Regional	900210090	No tiene	0	No	0	No	0	No
Fondo Mixto Para La Promoción De La Infraestructura , El Desarrollo Integral Y La Gestion Social Sierra Nevada	901478870	47	41	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Fondo Mixto Para La Promoción De Las Energías Renovables, El Desarrollo Integral Y La Gestion Social	901564190	2	2	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No



Departamento
Nacional de Planeación

Entidad Ejecutora.	NIT	REP	PAC	CAUSALES DE INICIO PAC	PACS	CAUSALES DE INICIO PACS	PAP	CAUSALES DE INICIO PAP
Fondo Mixto Para La Promoción Del Deporte Y La Gestión Social	800199735	31	25	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
La Provincia Administrativa Y De Planificación - Pap - De San Juan En El Departamento De Antioquia	901624414	1	1	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
La Provincia Administrativa Y De Planificación -Pap- De La Paz En El Departamento De Antioquia	901250504	3	4	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
La Provincia Administrativa Y Planificación - Pap - 'Del Agua Bosques Y El Turismo' Del Departamento De Antioquia	901226580	No tiene	1	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Municipios Asociados De La Subregión De Embalses Rio Negro Nare - Maser	800108848	7	5	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Municipios Asociados Del Altiplano Del Oriente Antioqueño Masora	800183770	3	1	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Municipios Asociados Del Cauca (Mascauca)	901422916	1	2	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Municipios Unidos Del Sur De Antioquia Musa	811003979	3	4	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Provincia Administrativa Y De Planificación- Pap-De Penderisco Y Sinifana En El Departamento De Antioquia	901554663	1	1	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Region Administrativa Y De Planeacion Especial- Rape Region Central	900788066	1	0	No	0	No	2	b) No ejecutar las acciones de mejora derivadas del ejercicio de la función de monitoreo, seguimiento y evaluación

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000

Entidad Ejecutora.	NIT	REP	PAC	CAUSALES DE INICIO PAC	PACS	CAUSALES DE INICIO PACS	PAP	CAUSALES DE INICIO PAP
Region Administrativa Y De Planificacion - Rap Llanos	901581950	1	1	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Region Administrativa Y De Planificacion De La Amazonia Rap-Amazonia	901351632	4	4	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Región Administrativa Y De Planificación Rap Pacifico	901127870	No tiene	0	No	0	No	0	No
Region De Planeacion Y Gestión Del Bajo Cauca	901500213	3	2	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Region De Planificacion Y Gestion Del Norte Del Cauca	817004686	1	1	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Servicios Integrales Del Estado Colombiano Siec Sas Sociedad De Economia Mixta	901613090	2	2	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No
Servicios Integrales Del Estado Sas	901488582	28	28	c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica	0	No	0	No

Fuente: Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR DNP.

"e. Cuáles controles o actividades de seguimiento realiza el DNP, para los proyectos del SGR cuya revisión técnica se encuentra exclusivamente a cargo de los entes territoriales, así como proyectos a cargo del OCAD regional y paz.

l. Qué herramientas de prevención, control y sanción implementa actualmente el DNP o se ha propuesto implementar para frenar las irregularidades que se vienen denunciando públicamente con el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías."

Para dar respuesta a las consultas realizadas, se informa que el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) comprende un diseño operacional que prevé la gestión de la información de la aprobación y ejecución de los proyectos de

inversión financiados con recursos del SGR, a través de los instrumentos y herramientas de orden técnico y operativo dispuestos para este fin; la generación y administración de alertas preventivas; la medición del desempeño; la adopción de medidas administrativas tendientes a la protección de los recursos del Sistema General de Regalías y el reporte a órganos de control y a la Fiscalía General de la Nación de las presuntas irregularidades que se identifiquen en ejercicio de las funciones de seguimiento y evaluación, así como de las quejas o denuncias que se conozcan en relación con la ejecución de recursos del Sistema.

El DNP, en su calidad de administrador del SSEC, cuenta con instrumentos y herramientas para facilitar los ejercicios de participación ciudadana en el marco del control social con las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, de manera que los aportes de los ciudadanos puedan ser insumo para el SSEC.

En el marco de las labores de seguimiento, el SSEC utiliza los siguientes instrumentos:

- Herramientas tecnológicas para la captura de información de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.
- Sistema de alertas preventivas.
- Medición del desempeño.
- Visitas de verificación de avances y resultados.
- Pruebas técnicas o conceptos de expertos.
- Asistencia técnica integral.
- Herramientas e instrumentos de participación ciudadana para el control social.

Adicionalmente, se informa que en el marco de las acciones preventivas realizadas por la autoridad interna disciplinaria (Oficina de Control Interno Disciplinario del DNP) y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014 y el Pacto Alianza por la Transparencia de las Regalías, se han emprendido las siguientes acciones:

- Se llevó a cabo la consolidación del Servicio al Ciudadano, el fortalecimiento de los procesos y el mejoramiento y modernización en los canales de denuncia y atención al ciudadano.
- Se adecuó el formulario web PQRSD a los estándares de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, habilitando nuevos campos para facilitar a los ciudadanos la presentación y radicación automática de las Quejas, Denuncias y demás modalidades del Derecho de Petición.
- Se implementó en el formulario WEB PQRSD la opción de "Acuse de recibo", para que al momento que el ciudadano presente una Queja o Denuncia en

el DNP, de forma automática el sistema ORFEO envíe a la dirección electrónica un mensaje de acuse de recibo con indicación del número de radicado, fecha y hora de presentación del recibido oficial en la entidad.

- Se habilitó la línea telefónica anticorrupción DNP 018000121221 opción 2.
- Se han dispuesto mecanismos de seguimiento de las Denuncias para que el ciudadano acceda a la opción "*Consulte el Estado de PQRSD*", y pueda conocer el estado de trámite de solicitud y descargue la respuesta.
- Se creó el Subcomité de Transparencia e Integridad del DNP, instancia donde se reportan las denuncias por actos de corrupción para hacer seguimiento y activar las alarmas correspondientes.

"f. Presente un informe técnico y financiero sobre el estado de los recursos de la asignación para la Paz que, como mínimo, discrimine lo siguiente:

- Los presupuestos bianuales de la asignación para la Paz, desde 2017 a la fecha, indicando el porcentaje de ejecución en cada uno de ellos.

Respecto de los recursos del Sistema General de Regalías, es importante indicar que el Acto Legislativo 05 de 2011⁵, constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. La organización y funcionamiento de este Sistema fue regulado por la Ley 1530 de 2012⁶; de esta manera, para las vigencias 2012 al 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley citada, los recursos de SGR se administraban a través de un sistema de manejo de cuentas, conformado, entre otros, por los siguientes fondos, beneficiarios y conceptos de gasto: Fondo de Ahorro y Estabilización; Ahorro Pensional de las Entidades Territoriales; Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; Fondo de Desarrollo Regional; y Fondo de Compensación Regional.

A partir del año 2021, con la entrada en vigencia del Acto Legislativo 05 de 2019⁷ y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020⁸, los recursos del SGR se administran a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado, entre otros, por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto: Asignaciones Directas; Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible; Asignación para la Inversión Regional; Asignación Ambiental; y Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.

⁵ Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

⁶ Derogada por la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

⁷ Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

⁸ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Adicionalmente, es necesario indicar que, conforme al principio de plurianualidad establecido en el artículo 128 de la Ley 2056 de 2020, los componentes del Sistema presupuestal del SGR deben propender porque este opere con un horizonte de mediano plazo, en el cual se puedan identificar sus ingresos y se definan presupuestos que abarquen una bienalidad, la cual comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre del año siguiente al de su inicio.

Es importante señalar que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020, le corresponde a este Departamento Administrativo calcular e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La distribución de los recursos del SGR entre asignaciones y beneficiarios, así como la correspondiente instrucción de abono a cuenta.

Efectuadas las precisiones anteriores, se remite la información solicitada mediante documento Excel (ver anexo 8) el cual contiene las hojas para los bienios respectivos: 2017-2018, 2019-2020, 2021-2022 y 2023-2024. En estas hojas se describe la asignación para la paz y el desagregado del adelanto.

"- El valor que históricamente se ha comprometido con cargo a vigencias futuras."

En orden a dar respuesta a lo solicitado, se informa que mediante documento formato Excel (ver anexo 8), se identifica la hoja "Vigencias Futuras Asig PAZ", en donde se consigna la información solicitada. Adicionalmente, se informa que históricamente el OCAD Paz ha aprobado vigencias futuras por valor de \$76.908.061.762,06 aprobadas en el bienio 2019–2020 con cargo al bienio 2021–2022 y por \$ 3.533.220.820.695,55 aprobadas en el bienio 2021–2022 con cargo al bienio 2023–2024; estas últimas incluyen \$72.368.607.921,25 de vigencias futuras aprobadas para soportar la ejecución de 8 proyectos específicos y \$3.460.852.212.774,30 para la operación de adelanto del que trata el Acto Legislativo 05 de 2019, entre otros. A continuación, se detallan las asignaciones de cada una de las aprobaciones de vigencias futuras previamente mencionadas.

Tabla 3. Vigencias futuras aprobadas vigencia 2019 – 2020 para ejecución bienio 2021 – 2022

Subregión PDET	Dpto.	Entidad Territorial que presenta el proyecto	Proyecto	Fecha del acuerdo aprobación	Acuerdo No.	Valor Total del Proyecto	Vigencias Futuras 2021-2022
----------------	-------	--	----------	------------------------------	-------------	--------------------------	-----------------------------



Departamento
Nacional de Planeación

No aplica	Norte de Santander	Norte de Santander	BPIN: 20191301010180 Mejoramiento de la Vía Astilleros - Tibú, tramos PR33+445 AL PR35+460, PR35+730 AL PR35+910, PR36+315 AL PR39+310 y PR39+710 AL PR41+000, Municipio de Tibú	24/02/2020	25	64.962.115.328,00	29.039.307.518,51
Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño	Caquetá	Belén de los Andaquíes	BPIN: 20191301010365 Mejoramiento De Infraestructura Vial Mediante La Construcción De Placa Huellas En El Municipio De Belén De Los Andaquíes - Caquetá	30/04/2020	27	13.673.757.459,00	5.406.138.663,64
No aplica	Putumayo	Putumayo	BPIN: 20201301010573 Construcción Del Sistema De Acueducto Regional Fase II, Valle Del Guamuez	24/08/2020	40	54.562.309.806,00	21.824.923.922,00
Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño	Caquetá	El Doncello	BPIN: 20201301010312 Construcción De Unidades Sanitarias Con El Sistema De Tratamiento De Aguas Residuales Para El Área Rural Del Municipio De El Doncello	4/09/2020	41	20.476.038.312,00	10.169.689.155,93
Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño	Caquetá	Belén de Los Andaquíes	BPIN: 20201301010228 Construcción De Unidades Sanitarias Con Sistema De Tratamiento De Aguas Residuales Para El Área Rural Dispersa Del Municipio De Belén De Los Andaquíes - Caquetá	4/09/2020	41	10.801.928.756,00	3.045.465.358,98
Putumayo	Putumayo	Puerto Guzmán	BPIN: 20201301010281 Construcción De Sistemas De Energía Solar Fotovoltaica Para Zonas No Interconectadas En 102 Veredas Del Municipio De Puerto Guzman, Departamento Del Putumayo	4/09/2020	41	49.483.580.913,00	7.422.537.143,00
Total						213.959.730.574,00	76.908.061.762,06

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Paz

Tabla 4. Vigencias futuras aprobadas vigencia 2021 – 2022 para ejecución bienio 2023 – 2024:

a. Vigencias futuras asociadas a proyectos específicos:

Subregión PDET	Departamento	Entidad Territorial que presenta el proyecto	Proyecto	Fecha del acuerdo aprobación	Acuerdo No.	Valor Total del Proyecto	Vigencias Futuras 2021-2022
Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño	Caquetá	San Vicente del Caguán	BPIN: 20201301011086 Construcción de baterías sanitarias en la zona rural del Municipio San Vicente de Caguán del Departamento del Caquetá	10/06/2021	51	9.311.047.360,00	4.469.302.732,80

Subregión PDET	Departamento	Entidad Territorial que presenta el proyecto	Proyecto	Fecha del acuerdo aprobación	Acuerdo No.	Valor Total del Proyecto	Vigencias Futuras 2021-2022
No aplica	Bolívar	Bolívar	BPIN: 20201301010166 Optimización del sistema de acueducto regional de los corregimientos de Nervití y tasajera en el municipio de el Guamo en el departamento de Bolívar	25/10/2021	55	7.398.047.771,00	6.172.756.073,53
Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño	Caquetá	El Doncello	BPIN: 20201301011712 Mejoramiento en concreto rígido de la vía terciaria que comunica el municipio de Doncello a la vereda La Arenosa en el municipio de Doncello Departamento Caquetá	25/10/2021	55	21.683.981.833,00	15.612.466.920,13
Sierra Nevada – Perijá	Cesar	Valledupar	BPIN: 20211301011044 Mejoramiento de la vía que comunica la región de Petaquera con el corregimiento Los Venados zona rural del municipio de Valledupar Departamento del Cesar	21/12/2021	56	25.677.580.235,00	20.542.064.188,00
Sierra Nevada – Perijá	Magdalena	Fundación	BPIN: 20201301010830 Construcción del sistema de acueducto y sistema de alcantarillado en el corregimiento de Doña María Municipio de Fundación Magdalena	21/12/2021	56	4.722.530.262,00	2.833.518.157,42
Putumayo	Putumayo	San Miguel	BPIN: 20211301010176 Construcción de unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa en el municipio de San Miguel Departamento del Putumayo	21/12/2021	56	10.010.678.743,00	4.534.248.607,12
Alto Patía - Norte del Cauca	Cauca	Toribio	BPIN: 20211301010269 Implementación de tecnologías digitales en los establecimientos educativos del municipio de Toribio	21/12/2021	56	17.633.981.972,00	14.394.632.528,80
Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño	Caquetá	El Paujil	BPIN: 20211301010763 Implementación de unidades productivas agrícolas dirigido a las familias del área rural del municipio de El Paujil	21/12/2021	56	11.964.882.894,00	3.809.618.713,45
Total						108.402.731.070,00	72.368.607.921,25

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Paz

b. Vigencias futuras asociadas a la operación de adelanto:

Respecto del Adelanto de recursos de la Asignación para la Paz es preciso considerar lo siguiente:

- En el Acto Legislativo 05 de 2019⁹ se ordenó al Gobierno nacional, durante los años 2020, 2021 y 2022, adelantar los recursos necesarios para la paz que se utilizarían para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Según el referido Acto Legislativo, los recursos a adelantar correspondían al 7% de los ingresos corrientes establecidos para la Asignación para la Paz.
- La Ley 2056 de 2020¹⁰ reglamentó esta disposición normativa y estableció, entre otros, que, durante los años 2020, 2021 y 2022, se apropiaría en la Asignación para la Paz del presupuesto bienal del SGR, el 70% de los recursos de la Asignación para la Paz estimados en el plan de recursos y que de dicho monto se descontarían los costos financieros y operacionales asociados a su adelanto, así como las vigencias futuras previamente aprobadas con cargo al mismo rubro. De esta forma en el Decreto 1782 de 2020¹¹ y en la Ley 2072 de 2020¹² se incorporaron al presupuesto del bienio 2021 - 2022 recursos por \$2.2 billones que constituyeron el adelanto de los recursos de los siguientes 4 bienios (2023-2030), sin incluir el valor de los costos financieros y operativos asociados.
- De igual forma, la precitada Ley 2056 de 2020 estableció que el OCAD PAZ aprobaría las vigencias futuras para pagar el Adelanto de recursos de la Asignación para la Paz y que los costos financieros y operacionales en que se incurrieran para este Adelanto, incluyendo los asociados al patrimonio autónomo de ser necesario, serían incluidos en estas vigencias futuras aprobadas.
- En el Decreto 1821 de 2020 se desarrolló el procedimiento para operar el Adelanto y se estableció que, en caso de que no se hubiera requerido adelanto de caja por la totalidad de los recursos aprobados contra el cupo presupuestal del Adelanto en los años 2020, 2021 y 2022, el OCAD PAZ debería aprobar las vigencias futuras por el monto restante del cupo presupuestal del Adelanto aprobado por el OCAD Paz, atendiendo el procedimiento indicado el artículo 1.2.4.4.3 de este Decreto.
- En sesión No. 63 del OCAD PAZ, llevada a cabo el 23 de diciembre de 2022, se aprobaron por esta instancia las vigencias futuras para el pago del adelanto de

⁹ Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

¹⁰ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

¹¹ Por el cual se apropia en la Asignación para la Paz del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías 2019-2020 un cupo presupuestal que corresponde al Adelanto para la Paz

¹² Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022

los recursos de la Asignación para la Paz a los que hace referencia el artículo 60 de la Ley 2056 de 2020, según lo dispuesto en el artículo 1.2.4.4.2. del Decreto 1821 de 2020, por valor de \$3.460.852.212.774,30 que incluye el monto utilizado del cupo del adelanto por \$2.212.462.436.083,11 y un valor por \$1.248.389.776.691,19 para soportar los costos operacionales y financieros asociados.

Así las cosas, la vigencia futura del Adelanto respalda los pagos que se deben hacer a los beneficiarios finales con recursos de la Asignación Paz cuando la caja disponible no sea suficiente para hacerlo, momento en el cual se deberá encontrar esa liquidez ya sea en la caja del SGR o con operaciones de financiamiento que implicarían incurrir en los costos operacionales y financieros asociados. El Adelanto de caja hace unidad de caja con el resto de los recursos de la Asignación Paz, por lo cual estas vigencias futuras no están asociadas a unos proyectos de inversión específicos, sino que, cuando no se cuente con recursos suficientes para hacer el pago de las obligaciones a cualquiera de los proyectos financiados con recursos de la Asignación Paz, respaldarán la operación de Adelanto de caja que se deba realizar en ese momento.

- El saldo de la presente bienalidad, de recursos sin comprometer.

En el documento Excel relacionado (ver anexo 8), se identifica la hoja "Saldo Disponibles por Fuente", que contiene una tabla con los saldos por las cuatro fuentes de financiación de conocimiento del OCAD Paz, a la fecha, así:

Tabla 5. Saldos disponibles por fuente

Fuente Asignación para la Paz:

Concepto	Monto \$ Cop
Apropiación vigente – Ingresos corrientes	2.093.517.840.156
(-) Bloqueo 2023 (5%) Acuerdo 11/2020 CR	104.675.892.008
(+) Apropiación vigente – 70% Rendimientos Financieros	923.254.587.623
(-) Valor de vigencias futuras solicitadas	949.863.572.518
(+) Disponibilidad Inicial	2.671.852.690.787
(-) Apropiación asignada de la disponibilidad inicial	2.670.529.402.309
(-) Saldos pendientes de giro de entidades que no han realizado cierre presupuestal 2021 - 2022	1.158.929.493
(-) Aprobaciones Proyectos Bienio 2023-2024	291.429.318.801
(-) Aprobaciones Ajustes Bienio 2023-2024	23.492.412.930
Disponible para aprobación de proyectos	1.647.475.590.508

Fuente Incentivo a la Producción - 30%

Rendimientos Financieros:

Concepto	Monto \$ Cop
Apropiación vigente	\$ 395.680.537.553
(+) Disponibilidad inicial	\$ 543.047.259.386
(-) Apropiación asignada de la disponibilidad inicial	\$ 125.632.171.543
(-) Aprobaciones 2023	\$ 299.739.090.960
(+) Liberaciones 2023	\$ 2.114.338.016
Disponible para aprobación de proyectos	\$ 515.470.872.452

Fuente Asignación para la Paz - Infraestructura de Transporte

Concepto	Monto \$ Cop
Apropiación vigente	\$ 113.872.783.168
(-) Apropiación asignada de la apropiación vigente	\$ 101.277.964.030
(-) Aprobaciones 2023	\$ 10.461.778.520
Disponible para aprobación de proyectos	\$ 2.133.040.618

Fuente Desahorro FONPET

Concepto	Monto \$ Cop
Saldo 2021 - 2022	159.451.548.981
(-) Aprobaciones 2023	119.904.302.257
Disponible para aprobación de proyectos	39.547.246.724

Fuente: Dirección de Gestión y Promoción del SGR

"- Las proyecciones de ingresos de las futuras bienalidades, descontando el valor comprometido en cada una de ellas por concepto de vigencias futuras."

En respuesta a lo consultado en este punto, se informa que en el documento Excel (ver anexo 8), se identifica la hoja "*Plan de recursos VF*", el cual contiene la información solicitada.

Al respecto, es preciso señalar que en relación con la proyección de los recursos de los siguientes bienios (2025 a 2032) se presenta la información del Plan de Recursos vigente (2023 - 2032), la cual será susceptible de actualización a partir del nuevo Plan de Recursos (2025 - 2034) con la aprobación de la ley de presupuesto del SGR del bienio 2025-2026, actualmente en trámite en el Congreso de la República.

"- El número y valor de los proyectos aprobados por entidad territorial beneficiada."

El total de los proyectos aprobados por el OCAD PAZ, en sus diferentes fuentes de financiación, pueden ser consultados en la sección "Proyectos" en el enlace: <https://www.sgr.gov.co/Inversi%C3%B3n/OCADPAZ.aspx>. De igual manera, se relaciona documento en formato Excel (ver anexo 9) en el que podrá encontrar la totalidad de los proyectos de inversión aprobados por el OCAD PAZ, con la descripción de la entidad territorial, fuentes y valores, entre otros.

"- La fecha que entidades territoriales no han recibido ningún recurso de la asignación para la Paz."

En orden a dar respuesta a lo consultado, se informa que según la información que reposa en los diferentes sistemas de información del DNP, se identifica que las siguientes entidades territoriales no cuentan con proyectos aprobados por el OCAD Paz, para la fuente Asignación para la Paz:

Tabla 6. Entidades territoriales sin proyectos aprobados por el OCAD Paz

Código DANE	Departamento	Municipio	Subregión
5361	Antioquia	Ituango	Bajo Cauca Y Nordeste Antioqueño
19364	Cauca	Jambaló	Alto Patía - Norte Del Cauca
27250	Chocó	El Litoral Del San Juan	Chocó
47001	Magdalena	Santa Marta	Sierra Nevada - Perijá
52250	Nariño	El Charco	Pacífico y Frontera Nariñense
76109	Valle Del Cauca	Buenaventura	Pacífico Medio

Fuente: Dirección de Gestión y Promoción del SGR

"- Con respecto a estas últimas entidades, informar si a la fecha existen proyectos presentados para ser financiados y el estado de su trámite."

Acorde con lo solicitado, se anexa documento Excel (ver anexo 10) en el cual se encuentra la relación de los municipios antes descritos y en la página 2 "proyectos", los proyectos presentados por cada uno de los municipios indicados en la Tabla No. 6 del presente documento, que actualmente se encuentran en trámite, así como el estado actual para cada uno de ellos.

"g. Identifique el número de proyectos visitados desde 2017 a la fecha, precisando las principales irregularidades evidenciadas, entidades ejecutoras, montos de proyectos, estado, y acciones adelantadas frente a estos proyectos, identificar todos estos datos año por año."

Desde el 2017 al 31 de agosto de 2024, el SSEC ha realizado visitas de verificación de avances y resultados a 4.024 proyectos de inversión por valor de \$33 billones de pesos. En estas visitas se evidenciaron situaciones con presuntas irregularidades en 930 proyectos de inversión por \$9.3 billones de pesos. No obstante, en vigencia de esta administración se han realizado 586 visitas de inspección visual a proyectos de inversión financiados con recursos de SGR por valor de \$5.6 billones, de los cuales se ha evidenciado presuntas irregularidades en 138 proyectos de inversión por valor de \$1.45 billones de pesos (ver anexo 11).

Dentro de las principales presuntas irregularidades evidenciadas de manera general, se enlistan las siguientes:

- Contratistas no idóneos para la ejecución de los proyectos de inversión.
- Deficiencia en los estudios y diseños.
- Ausencia de pólizas, patrimonios autónomos y permisos de construcción necesarios.
- Pérdida de recursos por indebido manejo de los anticipos.
- Solicitud de adición de recursos que no cuentan con la justificación necesaria, incluso solicitando ajustes a proyectos ya terminados.
- Contratos suspendidos por más de un año.
- Proyectos que beneficiaron a empresas en detrimento de la población identificada en la MGA.
- Calidad de las obras, uso de materiales inadecuados.
- Abandono de los proyectos por parte del ejecutor.
- Financiamiento de obras con fuente SGR de proyectos que ya habían sido realizados.
- Destinación de recursos para obras no contempladas en los proyectos de inversión.
- Ausencia jurídica de la disponibilidad de los predios en donde se realizan las obras.

Frente a las acciones adelantadas, desde la Subdirección General del Sistema General de Regalías, se están implementando acciones integrales encaminadas a fortalecer seguimiento permanente a las regalías en todo el territorio nacional.

"h. Qué debilidades se han encontrado en el Sistema General de Regalías que inciden en el uso eficiente y eficaz de los recursos."

Desde la labor desarrollada por la Subdirección de Asistencia Técnica de la Dirección de Gestión y Promoción del SGR de este Departamento Administrativo, se han observado una serie de debilidades institucionales en las diferentes entidades

territoriales que presentan los proyectos de inversión, las cuales se detallan pormenorizadamente a continuación:

- **Fragmentación de proyectos:** Los proyectos presentados tienden a ser de carácter local, con bajo impacto y alcance limitado, lo que reduce su capacidad para generar beneficios a nivel regional o nacional. Esta fragmentación dificulta la alineación con las políticas de desarrollo integral del Gobierno nacional, afectando la eficiencia en la distribución de recursos. Es importante promover la concurrencia de fuentes de financiación y la presentación de proyectos de impacto regional.
- **Falta de capacidades técnicas en las Entidades Territoriales (ET):** Las debilidades técnicas en la formulación, estructuración y ejecución de proyectos por las entidades territoriales se traducen en la presentación de proyectos incompletos y falencias en su formulación. Esto no solo genera demoras en la aprobación de los proyectos, sino que también impacta negativamente en su ejecución, derivando en retrasos, sobrecostos y baja efectividad en el uso de los recursos.
- **Demoras en los procesos de aprobación:** La etapa de revisión, tanto del Concepto Técnico Único Sectorial como en la verificación de requisitos (OCAD PAZ), suele presentar demoras y reprocesos, lo que retrasa significativamente la aprobación de los recursos provenientes de las bolsas concursables (OCAD Regional, OCAD Paz). Esto genera un cuello de botella en la presentación y ejecución de proyectos, afectando su implementación.
- **Baja concurrencia de fuentes de financiación:** La falta de coordinación y alineación entre las distintas fuentes de financiación, especialmente con el Presupuesto General de la Nación (PGN), limita la capacidad de las entidades territoriales para presentar proyectos de mayor envergadura e impacto regional. Esta baja concurrencia impide una integración eficiente de recursos, reduciendo la posibilidad de desarrollar proyectos que respondan a las necesidades estratégicas del país en materia de desarrollo regional.
- **Requisitos y procedimientos en las Convocatorias de CTeI:** La posibilidad de que existan tantos actores en las alianzas genera dificultades al momento de la ejecución. Así mismo, a nivel operativo se presentan demoras en la expedición de términos de referencia, en la emisión de la viabilidad de proyectos (verificación de requisitos), no están definidos los tiempos para el trámite de ajustes, que pueden durar mucho tiempo (meses) en llevarse a cabo y la capacidad de conformación del equipo de la secretaria técnica.

- **Fórmula de recursos para comunidades étnicas:** Aplicando la fórmula de distribución de Asignaciones Directas para grupos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del 4,5% para municipios y 2% para departamentos, el resultado final para la mayoría de las entidades territoriales arroja valores bajos de recursos a los cuales tendrían acceso, que no permiten y desincentivan a las comunidades a formular y presentar proyectos. Para el bienio 2023 - 2024, el 70% de las entidades aplicando la fórmula obtuvieron un valor menor a 100 millones, mientras que solo el 9% obtuvieron un valor superior a 1000 millones.
- **Falencias en la adición de proyectos:** Se identificaron casos en donde la adición de recursos a proyectos de inversión del SGR, era realizada con una revisión documental sin verificar la realidad de ejecución de la obra y si esta se estaba desarrollando de forma correcta. Respecto de lo anterior, se informa que se han realizado 15 visitas a proyectos de inversión que han solicitado ajustes, de los cuales 7 ajustes fueron negados por los OCAD PAZ dado al análisis de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control de este Departamento Administrativo por valor \$59.000 millones. En consecuencia, se suscribió la Circular 0046-4 del 2024¹³ para fortalecer la revisión de proyectos de inversión que solicitan ajuste en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR.

“i. Cuáles han sido los criterios definidos para adelantar visitas de seguimiento a los proyectos de inversión desde 2017 a la fecha.”

En orden a dar respuesta a lo consultado, se informa que una de las acciones importantes respecto de las labores de seguimiento, consiste en revisar, profundizar y hacer un diagnóstico de la gestión de los proyectos de inversión, sus avances y resultados, así como de manera preventiva, identificar los obstáculos que enfrentan en su ejecución y los riesgos de pérdida de los recursos. Desde el año 2017, la selección de estos proyectos de inversión y entidades se realizaba sobre proyectos que estaban en etapa de ejecución teniendo en cuenta las alertas de bajo desempeño, la visión regional, proyectos no visitados, con medidas de control y proyectos con horizonte de ejecución a menos de 1 año. Adicionalmente, se programaban visitas a aquellas entidades ejecutoras o proyectos de inversión que presentaban las siguientes situaciones:

- Por solicitud de la alta gerencia.

¹³ Trámite de la solicitud del concepto de ajuste al valor total del proyecto o de sus fuentes de financiación, en proyectos a ser definidos por los OCAD regionales y Paz.

- Quejas o denuncias ciudadanas o producto del análisis a los aportes realizados en el aplicativo de “auditores ciudadanos”.
- Requerimientos de Órganos de Control.
- Requerimiento de la Subdirección de Control de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del DNP para la toma de decisiones sobre Procedimientos Administrativos de Control (PAC), Procedimientos Administrativos Preventivos (PAP), o Procedimientos Administrativos, Correctivos y Sancionatorios (PACS).

Durante el actual gobierno, se fortaleció el seguimiento a los proyectos de inversión financiados con los recursos del Sistema General de Regalías, buscando la protección de los recursos y el uso eficiente y eficaz de los mismos.

Las visitas de seguimiento se enfocan en la comprobación de los avances y resultados del desarrollo del proyecto, a partir de *la observación física o inspección visual de lo ejecutado, conforme a las condiciones y características del proyecto aprobado*. Para tal efecto, se adelantan visitas de forma presencial a los proyectos seleccionados producto de la analítica de datos consolidada a la fecha de corte de la información y que como mínimo cuentan con alguno de los siguientes criterios de priorización:

- Proyectos aprobados en ejecución.
- Proyectos terminados con porcentaje inferior al 90% o que no cumplieron con la totalidad del alcance.
- Proyectos de mayor cuantía.
- Proyectos con todos los contratos suspendidos por más de seis (6) meses.
- Proyectos con programación vencida mayor a 90 días.
- Proyectos aprobados principalmente por OCAD Paz u OCAD Regional, con solicitud de ajuste consistente en adición de recursos.
- Proyectos con avance financiero mayor al avance físico.
- Proyectos que cuentan con quejas o denuncias ciudadanas.
- Requerimientos de Órganos de Control.
- Requerimiento de la Subdirección de Control de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del DNP para la toma de decisiones sobre Procedimientos Administrativos de Control (PAC), Procedimientos Administrativos Preventivos (PAP), o Procedimientos Administrativos, Correctivos y Sancionatorios (PACS).
- Otros criterios considerados por la Dirección General del DNP, la Subdirección General del Sistema General de Regalías y la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR.

”j. Informe cuáles son los requisitos y criterios que actualmente se tienen que acreditar para que una entidad pueda ser designada ejecutora de proyectos del Sistema General de Regalías. Al respecto, precise qué

diferencias existen en estos requisitos cuando se trata de una entidad territorial y cuando se trata de una entidad con una naturaleza jurídica diferente.”

En orden a dar respuesta a lo consultado, se informa que de conformidad con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos de inversión que se financien con cargo a los recursos del SGR serán ejecutados por quienes así sean designados por las entidades u órganos competentes, con estricta sujeción al régimen de contratación pública y al presupuestal establecido en la mencionada Ley 2056 de 2020.

En este sentido, el Decreto 1821 de 2020, en el literal b) del artículo 1.2.10.1.2 definió el concepto de entidad ejecutora, indicando que: *"Corresponde a aquellas entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el parágrafo primero del artículo 84 y el parágrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación."*

En este orden, el Decreto 1821 de 2020, estableció en el artículo 1.2.1.2.24, la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, y en el parágrafo 3 indicó que, para las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y Asignación para la Inversión Regional, los ejecutores serán de naturaleza pública.

Adicionalmente, el análisis y la definición de los criterios para la designación como ejecutor de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR serán adelantados por la entidad que presenta el proyecto de inversión ante la instancia de aprobación correspondiente, como se infiere del artículo 1.2.1.2.29. del Decreto 1821 de 2020, que establece:

*"(...) Para efectos de la acreditación de los criterios señalados en el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020 para la designación de la entidad ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique, la entidad que presentó el proyecto **será la responsable de garantizar que se cumplan dichos criterios, estableciendo su buen desempeño**, con base en la metodología que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación conforme lo dispone el mencionado artículo 169"*
(...) (Negrilla fuera del texto)

Así las cosas, tanto los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), como las demás instancias de decisión contempladas en la Ley 2056 de 2020 y quienes presentan los proyectos de inversión, son responsables de validar las condiciones para la designación de las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Por su parte, el artículo 169 de la citada Ley 2056 de 2020, dispone que las entidades que se designen como ejecutoras de proyectos de inversión deben acreditar un adecuado desempeño en la gestión de recursos del SGR según la metodología definida por el DNP para este fin.

En el marco del ciclo de inversión definido en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, quien presenta el proyecto de inversión, propone la entidad a ser designada como ejecutora de este. Respecto de las fuentes del SGR de Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Regional del 60% en cabeza de los departamentos, según el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, el responsable de la designación del ejecutor o de ejecutar directamente el proyecto de inversión si así lo dispone, es la entidad beneficiaria de los recursos.

De otra parte, se adjunta el concepto unificado 2022-09 OAJ-DNP (ver anexo 12) denominado "*Naturaleza jurídica de los ejecutores de proyectos de inversión en el Sistema General de Regalías (SGR)*" de la Oficina Asesora Jurídica de este Departamento Administrativo, en donde en uno de sus apartes indicó:

El ejecutor de los proyectos de inversión financiados con cargo a las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, será designado por las entidades territoriales receptoras de sus recursos (L. 2056/2020., Arts. 357 y 368.; D.R." 1821/2020., Art. 1.2.1.2.24 Par. 39).

Según lo señalado anteriormente, la normatividad del SGR dispone que los requisitos para ser ejecutor de los proyectos de inversión financiados con estos recursos es ser una entidad de naturaleza pública, excepto las entidades de naturaleza privada para la fuente de Ciencia, Tecnología e Innovación y los grupos étnicos para las asignaciones de las que son beneficiarias estas comunidades.

Así como dar cumplimiento del régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y el estatuto de contratación pública, y contar con un adecuado desempeño conforme lo establecido en el artículo 169 de la citada Ley. Para el efecto, y una vez se cumpla con las anteriores condiciones, las entidades podrán solicitar el trámite de creación como ejecutor en las plataformas del DNP que soportan la operación del SGR.

"k. Con respecto al Procedimiento Administrativo de Control que actualmente ejerce el DNP previsto en la Ley 2056 de 2020, así como con respecto a Procedimiento Preventivo, Correctivo y Sancionatorio adelantado en vigencia de la Ley 1530 de 2012, por favor informe lo siguiente para el periodo 2017 hasta la fecha:

- ***Cuántos procesos administrativos se han adelantado***
- ***Cuántos han culminado con la imposición de algún tipo de medida o sanción***
- ***Cuántos han culminado con absolución en favor de los investigados***
- ***Cuántos han culminado por prescripción o caducidad***
- ***Cuántos han culminado sin aplicación de ninguna sanción***
- ***Cuántos se encuentran en curso actualmente.”***

De acuerdo con los registros de información disponibles desde enero de 2017 al 15 de junio de 2024, se han adelantado las siguientes actuaciones:

Respecto de los procedimientos administrativos de control (PAC) adelantados con la Ley 2056 de 2020, se informa lo siguiente:

- Se han adelantado 2.961 PAC.
- No se han adoptado medidas definitivas.
- A la fecha no se han culminado procesos a favor de los investigados.
- Este procedimiento no tiene prescripción o caducidad.
- Se han culminado sin ninguna sanción 214 procedimientos.
- Se encuentran vigentes 2.759 procedimientos.

Frente a los procedimientos (i) preventivos, (ii) correctivos y sancionatorios, adelantados en el marco de la transitoriedad de la Ley 1530 de 2012, se informa:

- Procedimientos administrativos preventivos (PAP)
 - Se han adelantado 4.335 PAP
 - Se han culminado con imposición de medida 1.181 procedimientos
 - Se han absuelto 6 entidades ejecutoras.
 - Este procedimiento no tiene prescripción o caducidad.
 - Se han culminado sin ninguna sanción 3.148 procedimientos.
 - Se encuentra vigente 1 PAP.
- Procedimientos administrativos correctivos y sancionatorios (PACS)
 - Se han adelantado 1.547 PACS.
 - Se han culminado 156 PACS con la imposición de 241 medidas correctivas y sancionatorias.
 - Se han absuelto 102 entidades ejecutoras y 22 Representantes Legales.
 - Ninguno de los procedimientos ha culminado con prescripción o caducidad. Lo anterior, conforme lo establecido en el Art. 126 inciso 1 de la Ley 1530 de 2012.
 - Se han culminado sin ninguna sanción 1.008 procedimientos.

- Se encuentran vigentes 521 PACS.

En los anteriores términos, se da respuesta a la solicitud de información del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Congreso de la República.

Cordialmente,



JHONATTAN JULIÁN DUQUE MURCIA

Subdirector General del Sistema General de Regalías
Departamento Nacional de Planeación

Anexo:

1. Documento Excel – Literal B
2. Documento Excel – Literal C
3. Documento Excel – Control entidades
4. Documento Excel – Control ejecutores
5. Documento Excel – Literal D
6. Documento Excel – 53 entidades ejecutoras
7. Documento Excel – Entidades régimen especial
8. Documento Excel – Bienios SGR
9. Documento Excel – Proyectos aprobados
10. Documento Excel – Municipios y proyectos
11. Documento Excel – Histórico visitas
12. Documento PDF – Concepto SGR

Preparó: Jhon Jairo Girón Bermúdez, Director de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR
José Giovany Pinzón Baez, Director de Gestión y Promoción del SGR
Martha Cecilia García Buitrago, Directora de Programación de Inversiones Públicas - MCGB
Maryi Alejandra Galeano García, Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario

Consolidó: Orlando Enrique De la Hoz Orozco, Abogado Oficina Asesora Jurídica.

Revisó jurídicamente: Sofia Barrera Blanco, Abogada Oficina Asesora Jurídica. SBB
Juan Carlos Gómez, Abogado Oficina Asesora Jurídica. JCGM
José Miguel Rueda, Jefe Oficina Asesora Jurídica JMRV
Martha X. Aguirre – Ivonne Eslava - Vanessa Barney - SGSGR